



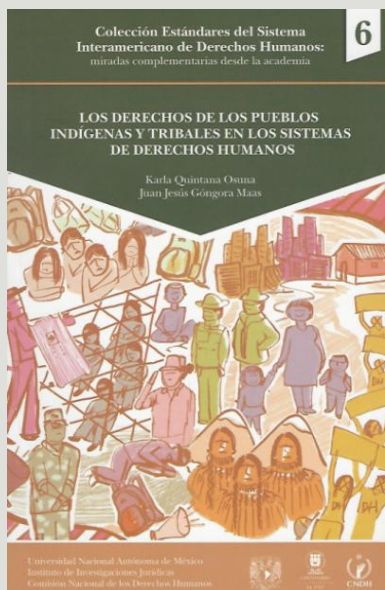
CODHEY
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE YUCATÁN



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA

BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO

No. 10 - OCTUBRE DE 2018.

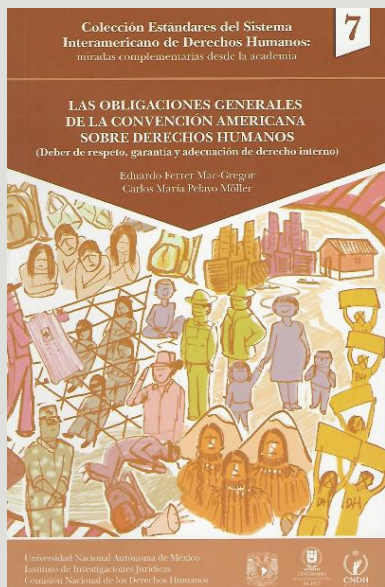


LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN LOS SISTEMAS DE DERECHOS HUMANOS

Quintana Osuna Karla; Góngora Maas Juan Jesús.- México, CDMX: UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas; Comisión Nacional de los Derechos Humanos. 2017.-118p. Colección Estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos: miradas complementarias desde la academia, No.6.- ISBN: 978-607-729-357-6.

Si bien existen diversas declaraciones y tratados que han reconocido paulatinamente los derechos de los pueblos indígenas y tribales, no se puede entender el desarrollo internacional del reconocimiento de esos derechos sin tener en cuenta, por un lado, el Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo, que constituye un tratado internacional fundamental en el reconocimiento de derechos colectivos de los pueblos indígenas, con 22 ratificaciones, y por otro, analizar el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, cuya jurisprudencia es, en el sistema internacional y regional, el que ha tenido mayores avances en dicho reconocimiento. Tanto los informes de la Comisión Interamericana de Derechos y las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos son referencia obligada, en especial, en el derecho de consulta previa, libre e informada, que tienen los pueblos indígenas respecto de su territorio.

El presente trabajo destaca los principales temas en reconocimiento de derechos de pueblos indígenas que han sido desarrollados por los sistemas regionales y el sistema universal de protección de los derechos humanos.



LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS. DEBER DE RESPETO, GARANTÍA Y ADECUACIÓN DE DERECHO INTERNO

Ferrer Mac-Gregor Eduardo; Pelayo Möller Carlos María- México, CDMX: UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas; Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2017.-150p. - Colección Estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos: miradas complementarias desde la academia, No.7.- ISBN: 978-607-729-35-9.

El artículo 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) es la piedra angular sobre la cual descansa el sistema de derechos y libertades de dicho instrumento y, en gran medida, el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. La CADH tiene aplicación directa en todos sus preceptos cuando un Estado americano la ha firmado, ratificado o se ha adherido.

El objetivo del presente estudio consiste precisamente en analizar, por una parte, las obligaciones generales de respeto y garantía previstas en el artículo 1 de la Convención Americana y la obligación de los Estados de adoptar disposiciones legislativas o de otro carácter que prevé el artículo 2 del mismo tratado; obligación trascendental si consideramos que esta “norma conlleva la obligación de los Estados de acoplar su legislación interna a lo preceptuado en el Pacto de San José, de tal manera que haya perfecta armonía y congruencia entre las normas internas y las internacionales contenidas en dicha Convención”.



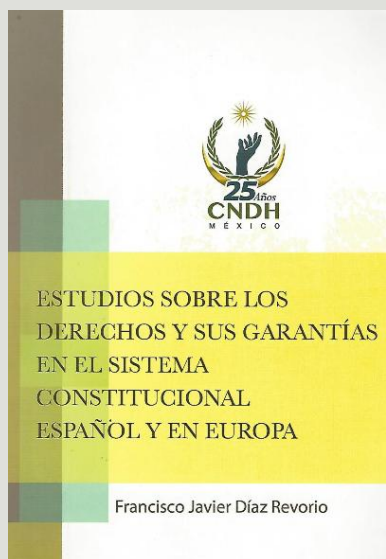
CODHEY
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE YUCATÁN



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA

BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO

No. 10 - OCTUBRE DE 2018.



ESTUDIOS SOBRE LOS DERECHOS Y SUS GARANTÍAS EN EL SISTEMA CONSTITUCIONAL ESPAÑOL Y EN EUROPA

Díaz Revorio Francisco Javier.- México, DF: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2015.- 468p.- ISBN 978-607-729-155-8.

En este material se recogen un número significativo de trabajos y estudios sobre los derechos fundamentales, el autor intenta incluir derechos de todas las categorías y generaciones; de este modo, el libro pretende ofrecer algunos aspectos de interés: por un lado, es la primera vez que estos trabajos se publican conjuntamente y de manera coordinada, ordenada y más o menos sistemática (en cada trabajo se indica, entre paréntesis, su fecha de publicación individual), lo que le da un enfoque novedoso. Por otro lado, aunque como el título lo sugiere, los trabajos se centran en el sistema español y el europeo, la perspectiva es en realidad más abierta, centrada en cuestiones de teoría general y en problemas de alcance común.

ALGUNOS CONCEPTOS FUNDAMENTALES PARA EL NACIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS: FERNANDO VÁZQUEZ DE MENCHACA

Rodríguez Moreno Alonso.- México, CDMX: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016.- 154p.- ISBN 978-607-729-123-7.

Esta obra estudia el concepto del Derecho natural en Vázquez de Menchaca y sus repercusiones posibles en la Historia. Es común afirmar que los conceptos básicos que permitieron el nacimiento de las modernas declaraciones de derechos humanos provienen de la Escuela de Derecho Natural racionalista. El inicio de esta Escuela se atribuye a Hugo Grocio, quien fue uno de los primeros juristas en construir una doctrina de los derechos naturales laica, es decir, propuso como fundamento inmediato de tales derechos la naturaleza humana y no Dios, como se había pensado anteriormente, su obra contiene nociones jurídicas que tiempo después se convertirán en la base del liberalismo político, sin embargo, estos conceptos no son originales de Grocio, sino que tienen una historia anterior. A finales del siglo XV surge una importante escuela de teólogos juristas conocida como la Segunda Escolástica. Entre sus integrantes se cuentan pensadores de la talla de Domingo de Soto, Diego Covarrubias, Francisco Suárez, Luis de Molina y Fernando Vázquez de Menchaca.

Fernando Vázquez de Menchaca fue un pensador humanista y laico. Su cultura de los autores clásicos, tanto griegos como romanos, es destacable. De igual forma, conocía bien el derecho común y canónico de su época, así como la filosofía del derecho de los pensadores bajomedievales que le habían precedido (Tomás de Aquino y sus comentaristas, Duns Escoto y Vitoria, por mencionar sólo algunos) y de sus contemporáneos (Domingo de Soto, por ejemplo). Su obra Controversias ilustres fue una de las más importantes sobre derecho natural y derecho internacional del siglo XVI. En ella se dan cita, entre otras luminarias del pensamiento, Aristóteles, Séneca, Cicerón, los Padres y Doctores de la Iglesia y los juristas del ius commune. Sin embargo, no ha sido estudiada como lo amerita. Esto se debe a la casi exclusiva importancia que se le dio (y se le da) a la obra de Grocio. A modo de ver del autor, el olvido de su obra es un grave error, porque en ella no sólo se encuentran de forma resumida todas (o casi todas) las ideas de los pensadores de la Segunda Escolástica y el primer intento de construir un sistema de derecho natural que pudiera ser aplicado a la realidad, sino que también se hallan algunos de los conceptos esenciales para comprender el origen y la evolución los derechos humanos.

*Algunos conceptos
fundamentales para
el nacimiento de los
derechos humanos:
Fernando Vázquez
de Menchaca*

Alonso Rodríguez Moreno





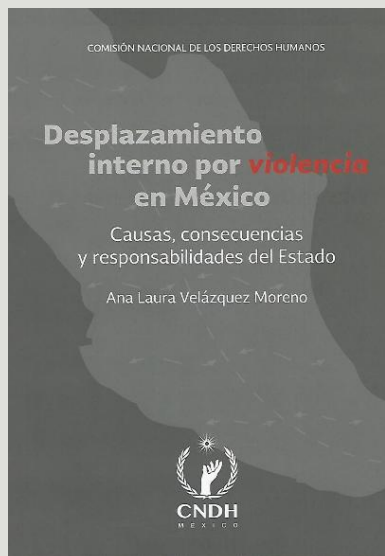
CODHEY
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE YUCATÁN



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA

BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO

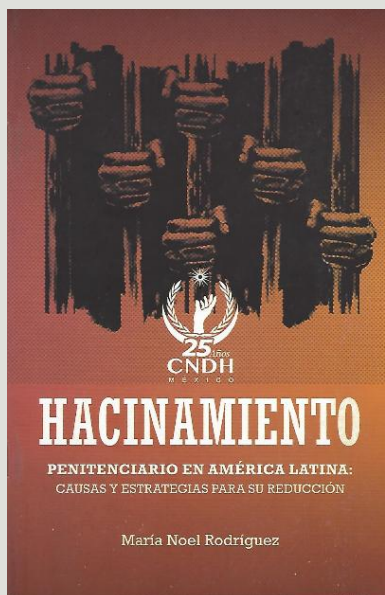
No. 10 - OCTUBRE DE 2018.



DESPLAZAMIENTO INTERNO POR VIOLENCIA EN MÉXICO. CAUSAS, CONSECUENCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTADO

Velázquez Moreno Ana Laura.- México, CDMX: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2017.- 112p.- ISBN 978-607-729-338-5.

El presente trabajo tiene como objetivo general hacer un planteamiento sobre el desplazamiento interno, señalando los elementos que identifican a este fenómeno, e indicando como es que está regulado a nivel nacional e internacional; asimismo, busca dar un panorama del incremento de la violencia a nivel nacional y señalar de qué manera esto ha tenido entre sus consecuencias que diversas personas abandonen su lugar de residencia habitual, ya sea para prevenir hechos delictivos o como consecuencia de ellos; igualmente, se busca dar a conocer las problemáticas específicas por las que pasan las personas internamente desplazadas en México. Igualmente, el objetivo específico de esta investigación, es señalar las obligaciones que actualmente tienen las autoridades de México en relación al tema, y estudiar cuál es el cumplimiento que han tenido respecto de las mismas, partiendo de la hipótesis de que el Estado Mexicano está incumpliendo con los estándares internacionales y con las obligaciones que a nivel nacional tiene en relación a las personas internamente desplazadas.



HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN AMÉRICA LATINA: CAUSAS Y ESTRATEGIAS PARA SU REDUCCIÓN

Noel Rodríguez María.- México, DF: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2015.- 55p.- ISBN 978-607-729-206-7.

El modelo de privación de libertad en América Latina atraviesa una profunda crisis y las cárceles han demostrado ser absolutamente incapaces de cumplir con el fin que a la pena privativa de libertad se le pretende otorgar. Las cárceles son espacios de violencia, corrupción y violación sistemática de los derechos humanos, caracterizadas por el hacinamiento, hecho que en sí mismo constituye una de las principales violaciones a los derechos de las personas privadas de libertad y del personal penitenciario.

El presente trabajo se propone como objetivo general abordar y conceptualizar el fenómeno del hacinamiento penitenciario como una de las variables que inciden negativamente en el funcionamiento de los sistemas penitenciarios de América Latina. En el desarrollo del trabajo se analizarán los principales factores que provocan el hacinamiento: a) ineficiencia del proceso de justicia penal, b) políticas de justicia penal punitivas y abuso del encarcelamiento, c) uso excesivo y abusivo de la detención preventiva, d) insuficiencia de medidas y sanciones no privativas de libertad, e) cuestiones relativas al acceso a la justicia, f) ausencia o insuficiencia de programas de atención que faciliten la reintegración social, g) ausencia o subutilización de programas de puesta en libertad, h) insuficiencia de la infraestructura y la capacidad de las cárceles, i) otros factores. Como objetivos específicos, el trabajo pretende analizar las causas del hacinamiento y proponer eventuales estrategias que podrían diseñarse e implementarse para su reducción y control. Para realizar este trabajo se utilizaron diferentes fuentes bibliográficas, informes de organismos internacionales y regionales, así como estadísticas penitenciarias de los países de la región latinoamericana.



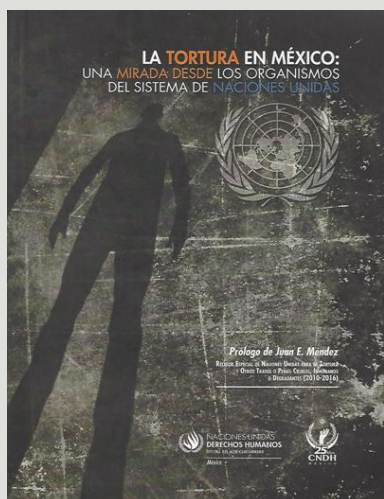
CODHEY
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE YUCATÁN



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA

BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO

No. 10 - OCTUBRE DE 2018.

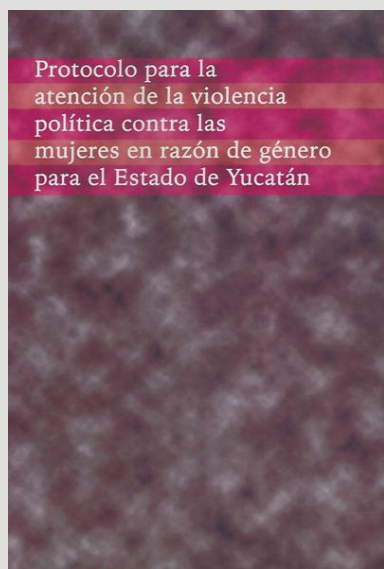


LA TORTURA EN MÉXICO: UNA MIRADA DESDE LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS

Méndez Juan E. (Prólogo).- México, DF: Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos humanos, 2015.- 268p.- ISBN 978-607-729-137-4.

Esta publicación puede ser una herramienta para quienes quieren enfrentar el desafío de la abolición efectiva de la tortura en el país. Es muy útil que las normas dispersas en varios tratados y reglas consuetudinarias estén compiladas en un volumen dedicado específicamente a la prohibición absoluta de la tortura y del trato cruel, inhumano o degradante, así como a las obligaciones específicas derivadas de tal norma imperativa de derecho internacional.

La producción normativa para la protección internacional contra la tortura, que recae en tres organismos del Sistema de Naciones Unidas con competencia y especialización en la materia, a saber, el Comité Contra la Tortura (CAT, por sus siglas en inglés), el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (SPT) y la Relatoría Especial de Naciones Unidas sobre la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes (SRT), ha permitido acumular a lo largo de los años un extenso corpus de recomendaciones para México. La presente publicación aspira a sistematizar ese universo para que los operadores jurídicos y políticos del país, estimulados por los análisis que desarrollan estos organismos internacionales de derechos humanos que auscultan la realidad específica de México con cabal atención a los obstáculos y desafíos internos (incluyendo cuatro visitas in loco, en las que recorrieron parte del territorio nacional y se entrevistaron con autoridades, víctimas, sociedad civil y personas expertas en la materia, además de visitar múltiples centros de privación de la libertad y en ellos hablar directamente con decenas de personas detenidas), encuentren nuevas vías para darles sentido puntual a lo que muchas veces parece una pura abstracción a nivel de la norma internacional.



PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO PARA EL ESTADO DE YUCATÁN

Tribunal Electoral del Estado de Yucatán; Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Yucatán; Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán; Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales.- Mérida, Yucatán: TEEY; IEPAC; IPIEMH; NDI México, 2018.- 89p.

Este Protocolo se realizó en coordinación con las dependencias, instituciones y autoridades en materia de investigación y procuración de justicia en materia electoral en el Estado de Yucatán y sirve como un instrumento de orientación para todo funcionario público, para prevenir, atender y sancionar cualquier tipo de violencia política contra las mujeres en el ámbito estatal y municipal. Entre los apartados que tiene el protocolo se encuentran el de promoción y difusión de los rasgos o señales mediante los cuales la sociedad yucateca (en especial las mujeres) pueda identificar dónde se vulnera o violenta su participación política, o incluso si están afectando sus derechos ciudadanos en función de género. También tiene un catálogo con situaciones que puedan constituir este tipo de violencia durante la contienda electoral, hasta en el ejercicio del cargo; describe también quiénes pueden ser víctimas y quiénes los agresores, de igual manera una lista de autoridades competentes, las vías legales para denunciar, los mecanismos a utilizar y las consecuencias jurídicas que estas conductas acarrearán.